CONTRATO N° 73/2018

Entre BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, domiciliado en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el ECON. JOSÉ CANTERO SIENRA, con documento de identidad N° 1.606.703, y por el LIC. CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA, con documento de identidad N° 618.170, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, con R.U.C. N° 80060858-5, domiciliada en O'Leary N° 409 casi Estrella - Edificio Parapiti, Piso 5°, Oficina 501 al 509, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el SRA. MARIELA ESTER RUÍZ JARA, con documento de identidad N° 3.963.299, en calidad de Apoderada, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 34/2018", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la adquisición de licencias y softwares para la Contratante, correspondiente a los Lotes N° 7, 8 y 9; que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos correspondientes, la oferta del Proveedor y el presente Contrato. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y
(h) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 343236.-

CONTRATO N° 73/2018

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en el **Objeto del Gasto 570** de su Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2018. No es plurianual. –

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **Licitación Pública Nacional N° 34/2018**, convocado por el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 19, Acta N° 83 de fecha 12 de diciembre de 2018.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

LOTE N° 7. SOLUCION CISCO ISE (IDENTITY SERVICE ENGINE VERSION: 2.0.0.306).

El monto contratado, para el **Lote N° 7**, asciende a la suma de **Guaraníes Ciento Ochenta y Un Millones Novecientos Ocho Mil (₲. 181.908.000.-)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). El detalle de los precios se expresa a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario en ₲ (IVA incluido)	Precio Total en ₲ (IVA incluido)
1	Solución Cisco ISE (Identity Service Engine Versión: 2.0.0.306)	Unidad	Unidad	1	Cisco	EE.UU	181.908.000	181.908.000
	PRECIO TOTAL EN GUARANÍES (I.V.A. INCLUIDO) – LOTE N° 7							181.908.000

LOTE N° 8. LICENCIAS PARA CISCO ANYCONNECT

El monto contratado, para el **Lote N° 8**, asciende a la suma de **Guaraníes Trescientos Noventa y Un Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil (₲. 391.282.000.-)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). El detalle de los precios se expresa a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario en ₲ (IVA incluido)	Precio Total en ₲ (IVA incluido)
1	Licencias para Cisco Anyconnect	Unidad	Unidad	1	Cisco	EE.UU	391.282.000	391.282.000
	PRECIO TOTAL EN GUARANÍES (I.V.A. INCLUIDO) – LOTE N° 8							391.282.000

LOTE N° 9 - SOFTWARE PARA ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES (PRIME)

El monto contratado, para el **Lote N° 9**, asciende a la suma de **Guaraníes Trescientos Sesenta y Cinco Millones Cuatrocientos Treinta Mil Cuatrocientos Ochenta (₲. 365.430.480-)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). El detalle de los precios se expresa a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario en ₲ (IVA incluido)	Precio Total en ₲ (IVA incluido)
1	Software para administración de Infraestructura de Comunicaciones (PRIME)	Unidad	Unidad	1	Cisco	EE.UU	365.430.480	365.430.480

CONTRATO N° 73/2018

El monto total del presente Contrato, resultante de la sumatoria de los Lotes N° 7, 8 y 9 contratados, asciende a la suma de GUARANÍES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (₲. 938.620.480.-), incluido el I.V.A.-

El Proveedor se compromete a la proveer los bienes para la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los bienes serán entregados en los plazos, lugares y condiciones establecidos en la Sección III. Suministros o Servicios Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. El plazo máximo para la entrega de los bienes será hasta el 31 de diciembre de 2018; en la siguiente dirección: Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones – GTIC, 2do. Piso del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos; con Nota de Entrega o Nota de Remisión. -

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones. -

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es del 10% del monto total del contrato. -

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario a partir de la suscripción del contrato y deberá mantenerse vigente hasta los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de entrega de los bienes. -

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones. Si la Contratante observare atrasos o deficiencias o incumplimientos, imputables al Proveedor, en la ejecución de lo contratado en los plazos y formas estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333%) del valor total correspondiente al lote en demora o con deficiencia o

CONTRATO N° 73/2018

El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 35 de las CGC. En caso de no rescindir el contrato, se seguirán aplicando las multas que fueron establecidas. La Contratante queda autorizada a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente, o de la Garantía que el Proveedor deberá presentar. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). -

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). -

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas". No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias. -

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día veinte del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-

CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA
Gerente General

JOSÉ CANTERO SIENRA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURIDICA

CONTRATO N° 73/2018

Ing. Mariela Ruiz
Apoderada
TECHNOMA S.A.C.I.

MARIELA ESTER RUIZ JARA
Apoderada
POR LA FIRMA TECHNOMA S.A.C.I.

a Núñez
Gerente "GPL"

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURIDICA